## Càdiz domingo 29 de setiembre de 1811.

Orden de LA PLAZA. = Gefe de dia : el teniente coronel D. Francisco Xavier Campana, comandante del 1. er batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias Urbanas; Carda tener electro, in a la carda con processor de la carda de l guarnicion. Ronda: Milicias Urbanas. to bienes de que laya de provenir, y lo que entences madvir en se legara por construere

todos les vecinos de este provincia, el vin

Gaceta de la Regencia del 28. — El célebre artolozzi esta abriendo una estampa con el renismo profesor. — Una division enviada por general Girard ha saqueado en Salvatierra la a del capitan D. José María Cribell, llevanose presa á su esposa, y tratando con la mayor humanidad la familia de este honrado español, lo por estar sirviendo á su patria. Esta es la danieria que usan los franceses de Napoleon.

Diario mercantil del 28. — Las objeciones mestas en el diario del 26 al plan de los trimales de Fe son bien frivolas. Porque los obisor son jueces natos de esta materia, establedos por el mismo Jesucristo, y para juzgar bre esta materia, no es necesaria la autoridad al. Y sobre esta materia ; qué mejores jueces e los teólogos? En cuánto à la apelacion al Concilio nacional en ciertos casos, no hai que ener las difaciones que se objetan; pues el concilio nacional, decretado por las Córtes, haa conforme al Tridentino de ordenar la fre-ente celebracion de los sinodos. — Noticias. menara hizo marchar de Toledo al comisiodo regio Hore, acompañándole la compañía e cazadores francos de Ciudad-Real, manda-a por el traidor Pedro Velasco. En dicha ciu-d hai de guarnicion 600 juramentados; 3 ompanias de Baden y 150 franceces. Los prietos tuvieron una gran quimera pocos dias ha

Conciso del 28. Se ha publicado un papel con s exéquas del Conciso, que deberia tener por lulo la fatuidad junta á la malignidad. ¡Risellizar á los editores del Conciso porque uno ellos haga versos, y otro toca la guitarra!

El que con diente fiero

A la musa y la música atacaba,

No es hombre verdadero:

Es un perruzo que pariendo estaba.
El 19 fue la capitulación del castillo de calá, el que se dice haber abandonado el lenigo despues de volarlo. El 22 aun estaba oult en Sevilla. El general España ha llegado l'uente-Guinaldo.

PARTES TEUEGRAFICOS DE LA LINEA.

28. — Desde las 12 de ayer a las de hoi. renta del Letado mayor-general

Continuan los mismos trabajos en àmbas lineas. Ha habido incendio de árboles à la derecha del Puerto de Santa María, y lo hai à la izquierda de Cartuja. — De Xerez al Puerto han pasado 15 carros cubiertos y 12 carretas de pertrechos, par ja y madera: del Puerto à Puerto-real 11 carros y carretas, al parecer con enfermos, pertrechos

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 28. Desde las 12 de ayer à las de hoi han entrado los buques siguientes : de Ayamonte meo correo esp. la Soledad : conduce corresp., ademas 18 individuos da exército: dice su patron que en la noche del 26 al 27 entraron en el puerto de su saltida de 700 a 500 infantes y caballos franceses, los que permanecieron en aquet punto hasta el medio dia de ayer que se retirar no obligados del fueso de cañon que les hicieron dos bergantines de guerra ingleses y las lanchas cadoneras esp.; de lid. y Huelva 3 fal. id. con aceite, num y fruta. a obiginido carar 4

CORTES.

Dia 28. - Parte de Sanidad: el dia 26 fueron enterrados 8 cadáveres, on

A la comision de arreglo de provincias se pasó una representacion de la junta provincial de Cataluña, en que pedian sus vocales se les asistiese a cada uno con 100 reales anuales, conforme à lo resuelto por la junta Central, en atencion á que se hallan fuera de sus casas, y no tienen de que subsistir.

El Señor Calatras manifestò que á la se-

cretaria se le habia ofrecido el reparo al extender el decreto sobre el privilegio concedido al observatorio de la Isla para imprimir el calendario; si deberia entenderse privilegio perpetuo, ó solo por ahora; y se determinó con-

forme à lo segundo.

Se leyó el voto de varios Señores americanos contra el art. 91 de la Constitucion, apromaba el Señor Ostolaza, que no asistió à la dis-cusion, y por la protesta que en él bacia un Señor diputado. bado ayer, y no fué incorporado porque fir-

El Señor Morrós hizo una proposicion sobre el reglamento para el batallon de artillería apro-bado ayer; y se acordò se suspendiese hasta mañana para tratar el asunto con el debido

El Señor Sombiela hizo proposicion para que la aprobada del Señor Terreros sobre las ocurrencias del tercer exèrcito (Redactor núm. 101.) se extienda á todas las ocasiones de guerra desgraciadas con respecto á los demas exércitos, por reclamarlo así el bien de la nacion; y así-

mismo que se dé cuenta de cuantas causas exîs-

tan en el consejo de Guerra sobre el mismo el cual deberá informar lo conveniente, pasandose todo á una comision especial para que informe las providencias que deban tomarse. - Quedò admitida á discusion.

## Dia 24 de la discusion de Constitucion.

Art. 92. Se requiere ademas para ser elegido diputado de Cortes tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios.

Aprobado.

Suspéndese la disposicion del arti-Art. 93. culo precedente hasta que las Cortes, que en adelante han de celebrarse, declaren haber llegado ya el tiempo de que pueda tener efecto, señalando la cuota de la renta y la calidad de los bienes de que haya de provenir; y lo que entônces resolvieren, se tendrá por constitucio-nal, como si aquí se hallara expresado. — Aprobado.

Art. 94. Si sucediere que una misma persona sea elegida por la provincia de su naturaleza y por la en que está avecindada, subsistira la eleccion por razon de la vecindad ; y por razon de la provincia de su naturaleza vendrá à las Côrtes el suplente á quien corres-

ponda. — Aprobado.

Art. 95. Los secretarios del Despacho, los consejeros de Estado, y los que sirven empleos de la casa real, no podran ser elegidos dipu-

tados de Córtes. - Aprobado. Art. 96. Tampoco podrá ser elegido diputado de Córtes ningun extrangero, aunque haya obtenido carta de ciudadano por las Cór-

tes. - Aprobado.

Art. 97. Ningun empleado público nombrado por el Gobierno podrà ser elegido diputado de Cortes por la provincia, en que exerce su cargo. - Aprobado.

Art. 98. El secretario extenderá el acta de las elecciones, que con él firmará el presiden-te y todos los electores. — Aprobado.

Art. 99. En seguida otorgarán todos los electores sin excusa alguna á todos y á cada uno de los diputados poderes ámplios segun la fòrmula siguiente, entregándose á cada diputado su correspondiente poder para presentarse en las Cortes. - Aprobado.

Art. 100. Los poderes estarán concebidos en

estos términos.

En la ciudad ó villa de .... dias del mes de...del año de...en las salas de.... hallándose congregados los señores ( aquí se pondràn los nombres del presidente y de los elec-tores de partido que forman la junta electoral de la provincia ) dixeron ante mi el infrascrito escribano y testigos al efecto convocados, que habiéndose procedido, con arreglo á la Constitucion política de la monarquia española, al nombramiento de los electores parroquiales y de partido con todas las solemnidadas prescritas por la misma Constitucion, como constaba de las certificaciones que originales obraban en el expediente, reunidos los expresados electores de los partidos de la provincia de .... en el dia ...del mes de...del presente año, habian hecho el nombramiento de los diputados, que

attemp our so de cuenta de cuantas causas extes-

en nombre y representacion de esta provincia han de concurrir á las Córtes ; y que fuero electos por diputados en ellas por esta provincia los señores N. N. N. como resulta del acte extendida y firmada por N. N.: que en su consecuencia les otorgan poderes amplios à todo juntos, y a cada uno de por sí, para cum plir y desempeñar las augustas funciones de su encargo, y para que con los demas diputado en Cortes, como representantes de la nacion es pañola, puedan acordar y resolver cuanto en tendieren conducente al bien general de ella en uso de las facultades que la Constitucion determina, y dentro de los limites que la misma prescribe, sin poder derogar, alterar o va riar en manera alguna ninguno de sus articu los baxo ningun pretexto; y que los otorgan tes se obligan por sí mismos, y a nombre todos los vecinos de esta provincia, en virtu de las facultades que les son concedidas, com electores nombrados para este acto, á tener po vàlido, y obedecer y cumplir cuanto como ti les diputados de Córtes hicieren, y se resolvie re por estas, con arreglo à la Constitucion po lítica de la monarquia española. Así lo expre saron y otorgaron, hallandose presentes com testigos N. y N., que con los señores otor gantes lo firmaron, de que doi fe. — Aprobado Por el ministerio de Hacienda se remilió u

informe acerca de la representacion del Cons lado de esta plaza sobre la junta de Confis cos. - Se acordó pasase á la comision donde

obran los antecedentes.

-zido zol ouroud .a. (Se levantò la sesion.)

Oficio dirigido por el capitan del paquele de real marina británica Principe de Gáles al gent ral ó comandante de las fuerzas inglesas en Cádia

Bahama 25 de julio. — Señor : Una corriente impetuosa con direccion ácia el Norte hizo natu fragar el 19 del corriente sobre la isla de He neagua el paquete de S. M. B. Principe de Gales, de mi mando. El portador de la presente. D. Pedro Blanco de Casaviego, comandante de la goleta La Perla, que hacia viage de Carta gena á Cadiz, tuvo la humanidad de salvar los pasageros y la tripulacion, como tambien por cion de caballeria y las balijas. Considero p lo tanto obligacion mia (y tambien los pasagi ros) recomendar á su gobierno este individuo, que no solo no omitió diligencia para conducim á este punto, sino que nos libertó de una mne te, ya inevitable por fatta de agua y profisiones. — Tengo el honor de ser &c. — Pedr Poster, capitan. — P. D. No pudiendo el buque español recibir de su bordo toda mi tripulación cuendo parte de la la barros de quedó parte de ella en uno de los barcos de trafico de estas islas.

CALLE ANCHA.

Ciudad Rodrigo escasea de víveres, y toda las apariencias son de que los franceses empene una accion por su socorro : los ingleses no mue tran tampoco rehusarla. Háblase de sitiar à B dajoz nuestros aliados. El general Ballesteros d cen que pide 20 hombres de refuerzo.

Imprenta del Estado mayor-general